Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

y ochenta y tres en que se anotaron por Pecheras algunas Familias, y se declararon despues estas por Nobles, y otras de que se hazia relazion en los documentos remitidos, y se acreditaba en ellos estar en la posesion de Hijos dalgo a las quales no se les hizo prebenzion alguna Vaxo esta inteligenzia = Acuerda el Ayuntamiento que los Sres. Dn. Fran.co Manresa Rex.or y Dn. Diego Guillen Jurado a quienes nombra por Comisarios pasen estas diligenzias a los Abogados de esta Ciud. para que den su dictamen con arreglo a las zitadas Rs. Provisiones, y conforme a ellas que deberá executar en esta pretension para que se cumplan y guarden, segun y como manda la Superioridad; Y estando evaquado se trahiga para resolver

Examen de Sastre — Vista una Carta de Examen de Sastre a favor de Candido Medina: Lo admitio la Ciud. al uso de su ofizio.

Dn. Alexo Manresa

Dn. Fran.co Manresa Diegues

Antenor Gonzalo Chamorro

Diego Arturo Callexas